

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

III LEGISLATURA

AÑO XII

5 de Diciembre de 1994

Núm. 217

SUMARIO

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley (P.L.)

P.L. 35-II¹

DESESTIMACION por el Pleno de la Enmienda a la Totalidad con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Cámaras Agrarias de Castilla y León.

11511

DESESTIMACION por el Pleno de la Enmienda a la Totalidad con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta presentada por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley de Cámaras Agrarias de Castilla y León.

11511

P.L. 42-I¹

APROBACION POR EL PLENO de la propuesta de tramitación por el procedimiento de lectura

Págs.

única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, del Proyecto de Ley de concesión de un suplemento de crédito para financiar actuaciones incluidas en el Programa «018» Ordenación y Promoción de Viviendas.

Págs.

11511

P.L. 42-I²

APROBACION POR EL PLENO por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, del Proyecto de Ley de concesión de un suplemento de crédito para financiar actuaciones incluidas en el Programa «018» Ordenación y Promoción de Viviendas.

11512

P.L. 43-I¹

APROBACION POR EL PLENO de la propuesta de tramitación por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, del Proyecto de Ley de

	Págs.		Págs.
crédito extraordinario para la participación en la solución global de la situación de crisis que afecta a los trabajadores de la empresa «Hispano Textil» de Béjar.	11512	P.L. 46-I ²	
P.L. 43-I ²		APROBACION POR EL PLENO por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, del Proyecto de Ley por la que se autoriza a la Junta de Castilla y León a prestar aval de la Comunidad Autónoma en favor de la Sociedad «Fundición Industrial de Grasas Animales» (FIGASA).	11516
APROBACION POR EL PLENO por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, del Proyecto de Ley de crédito extraordinario para la participación en la solución global de la situación de crisis que afecta a los trabajadores de la empresa «Hispano Textil» de Béjar.	11513	P.L. 47-I	
P.L. 44-I ¹		PROYECTO DE LEY por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.	11517
APROBACION POR EL PLENO de la propuesta de tramitación por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, del Proyecto de Ley por la que se autoriza a la Junta de Castilla y León a prestar aval de la Comunidad Autónoma en favor de la Sociedad «TRAGOZ DISTRIBUCION, S.A.».	11514	APERTURA del plazo de presentación de enmiendas hasta las 14'00 horas del día 15 de Febrero de 1.995.	11517
P.L. 44-I ²		II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).	
APROBACION POR EL PLENO por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, del Proyecto de Ley por la que se autoriza a la Junta de Castilla y León a prestar aval de la Comunidad Autónoma en favor de la Sociedad «TRAGOZ DISTRIBUCION, S.A.».	11514	P.N.L. 256-I ¹	
P.L. 44-I ²		DESESTIMACION por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Demetrio Alfonso Canedo y D. José Alonso Rodríguez, relativa a control del cumplimiento de los Planes de Labores, Explotación y Restauración de la minería a cielo abierto, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 211 de 11 de Noviembre de 1.994.	11519
APROBACION POR EL PLENO de la propuesta de tramitación por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, del Proyecto de Ley por la que se extingue la Empresa Pública «Pabellón de Castilla y León en la Exposición Universal de Sevilla 1.992, S.A.» (PABECAL, S.A. 1.992).	11515	P.N.L. 258-I ¹	
P.L. 45-I ¹		DESESTIMACION por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a destino de un porcentaje del presupuesto de obras de la Administración regional a actuaciones de rehabilitación del patrimonio histórico, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 211 de 11 de Noviembre de 1.994.	11519
APROBACION POR EL PLENO de la propuesta de tramitación por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, del Proyecto de Ley por la que se extingue la Empresa Pública «Pabellón de Castilla y León en la Exposición Universal de Sevilla 1.992, S.A.» (PABECAL, S.A. 1.992).	11515	P.N.L. 259-I ¹	
P.L. 45-I ²		RETIRADA de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a elaboración de un Proyecto de Ley de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 211 de 11 de Noviembre de 1.994.	11519
APROBACION POR EL PLENO por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, del Proyecto de Ley por la que se extingue la Empresa Pública «Pabellón de Castilla y León en la Exposición Universal de Sevilla 1.992, S.A.» (PABECAL, S.A. 1.992).	11515	P.N.L. 263-III	
P.L. 46-I ¹		APROBACION POR EL PLENO de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, instando la constitución de una Mesa de Negociación para la Cuenca Minera del Bierzo Alto y el cumplimiento del compromiso de construcción de una Planta de Desulfuración.	11520
APROBACION POR EL PLENO de la propuesta de tramitación por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, del Proyecto de Ley por la que se autoriza a la Junta de Castilla y León a prestar aval de la Comunidad Autónoma en favor de la Sociedad «Fundición Industrial de Grasas Animales» (FIGASA).	11516		

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

Acuerdos

ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se ordena la publicación de la solicitud formulada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a creación de una Comisión de Investigación sobre las

Págs.

circunstancias y hechos relacionados con la concesión de subvenciones -incentivos económicos regionales y territoriales- relacionados con la empresa "IMAGING & ABERDEEN TECHNOLOGY, S.A.", para la fabricación de equipos electrónicos e informáticos, proyectada localizarse en el Municipio de León.

Págs.

11520

I. TEXTOS LEGISLATIVOS

Proyecto de Ley (P.L.)

P.L. 35-II¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 1.994, rechazó la Enmienda a la Totalidad con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Cámaras Agrarias de Castilla y León, P.L. 35-II¹.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de Noviembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Mario Amilivia González*

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 1.994, rechazó la Enmienda a la Totalidad con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta presentada por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley de Cámaras Agrarias de Castilla y León, P.L. 35-II¹.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de Noviembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.L. 42-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 1.994, aprobó la propuesta de tramitación por el Procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, del Proyecto de Ley de concesión de un suplemento de crédito para financiar actuaciones incluidas en el Programa «018» Ordenación y Promoción de Viviendas, P.L. 42-I¹.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Diciembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.L. 42-I²**PRESIDENCIA**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 1.994, aprobó por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, el Proyecto de Ley de concesión de un suplemento de crédito para financiar actuaciones incluidas en el Programa «018» Ordenación y Promoción de Viviendas, P.L. 42-I².

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Diciembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Mario Amilivia González*

APROBACION POR EL PLENO

**PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE UN
SUPLEMENTO DE CREDITO PARA FINANCIAR
ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA
"018" ORDENACION Y PROMOCION DE
VIVIENDAS**

La Junta de Castilla y León viene desarrollando a lo largo de los últimos años una clara política de impulso y refuerzo en materia de Promoción Pública de Viviendas de Protección Oficial, tendente a favorecer el acceso a una vivienda digna a las capas más necesitadas de nuestra Comunidad.

El constante incremento de promociones durante los últimos años nos sitúa hoy en la necesidad de hacer frente a una serie de incidencias, tales como liquidaciones y modificados, para las cuales la dotación económica existente se hace insuficiente.

Así mismo, durante el pasado ejercicio, se firmó un Convenio con el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente para hacer frente a la rehabilitación del grupo de 176 viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública situado en Valladolid y denominado "Grupo Concordia", cuya dotación económica, a la vista del informe emitido por la dirección técnica, se muestra insuficiente para concluir la obra de emergencia que, con cargo al citado Convenio, se está llevando a cabo.

Por otra, durante el ejercicio anterior, como consecuencia de la situación de crisis, se produjeron suspensiones de pagos y quiebras de algunas empresas adjudicatarias de promociones de viviendas que dieron lugar a la correspondiente resolución de los contratos, lo que ha

provocado la anulación de los compromisos de gastos existentes del año 1993 y, por tanto, una liberación de créditos.

Dado que los créditos liberados no son susceptibles de poder ser utilizados, es necesario suplementar los del ejercicio corriente en la misma cantidad a efectos de cubrir las incidencias surgidas, en consecuencia:

DISPONGO

Artículo 1º).- Dotar mediante suplemento de crédito las siguientes partidas presupuestarias:

Sección 04: Fomento, Servicio 02. Dirección General de Vivienda, Programa 018: Ordenación y Promoción de Viviendas, Capítulo VI: Inversiones Reales, Artículo 1: Promoción Directa Viviendas, Concepto 2: Edificios y Otras Construcciones, importe: 650.313.003.- pesetas.

Sección 04: Fomento, Servicio 02. Dirección General de Vivienda, Programa 018: Ordenación y Promoción de Viviendas, Capítulo VI: Inversiones Reales, Artículo 5: Realizaciones de Actuación Urgente, Concepto 2: Edificios y Otras Construcciones, importe: 275.000.000.- pesetas.

Artículo 2º).- La financiación de estos créditos tendrá su origen, mediante reducción por importe de 925.313.003.- pesetas en la siguiente partida presupuestaria: Agrupación 02; Sección 04: Fomento; Servicio 02: Dirección General de Vivienda; Programa 018: Ordenación y Promoción de Viviendas; Capítulo VI: Inversiones Reales; Artículo 1: Promoción Directa de Viviendas; Concepto 2: Edificios y Otras Construcciones.

DISPOSICION FINAL

Esta Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Noviembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.L. 43-I¹**PRESIDENCIA**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 1.994, aprobó la propuesta de tramitación por el Procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, del Proyecto de Ley de crédito extraordinario para la participación en la solución global de la situación de crisis que afecta a los trabajadores de la empresa «Hispano Textil» de Béjar, P.L. 43-I¹.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Diciembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.L. 43-I²

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 1.994, aprobó por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, el Proyecto de Ley de crédito extraordinario para la participación en la solución global de la situación de crisis que afecta a los trabajadores de la empresa «Hispano Textil» de Béjar, P.L. 43-I².

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Diciembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Mario Amilivia González*

APROBACION POR EL PLENO

PROYECTO DE LEY DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA SOLUCIÓN GLOBAL DE LA SITUACIÓN DE CRISIS QUE AFECTA A LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA HISPANO-TEXTIL DE BÉJAR

La empresa Hispano Textil, S.A. ha cesado en el desarrollo de su actividad y se encuentra en situación de suspensión de pagos.

La plantilla de trabajadores de la misma atraviesa por una situación crítica motivada por la extinción de sus relaciones laborales en virtud de diversas resoluciones judiciales, y unas especiales dificultades para hacer efectivos sus créditos en un plazo razonable de tiempo.

En vista de la situación descrita, y ante la difícil coyuntura económica en la que se encuentra la ciudad y la comarca de Béjar, la Administración Central del Estado acordó la suscripción de un plan especial de prejubilaciones para los trabajadores que en el año 1.994 tuviesen una edad comprendida entre los 52 y los 60 años.

Para el resto de los trabajadores, que en virtud de Resoluciones Judiciales tienen fijadas indemnizaciones, la Junta de Castilla y León se ha comprometido, mediante convenio firmado con la representación de los mismos el 30 de septiembre de 1.994, a aportar la cantidad global de 250.000.000.- de pesetas que se repartirán, a cada uno, proporcionalmente a la indemnización fijada en su Resolución individual.

Estos pagos de indemnizaciones que realizará la Junta son los que, por imperativo legal correspondería efectuar a la Empresa Hispano Textil S.A., y que, previsiblemente, dada su situación económica no podrá efectuar. Por esta razón la Junta de Castilla y León quedará subrogada en los derechos que éstos trabajadores puedan tener, en su momento frente a la empresa.

La financiación de este gasto resulta posible mediante la minoración, por el mismo importe, del que se había previsto destinar a la puesta en funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León, el cual puede asegurarse, en estos momentos del ejercicio presupuestario, que no será utilizado, al menos, por esa cantidad.

En base a lo que se ha expuesto, y de acuerdo con las disposiciones legales de aplicación se ha de aprobar el presente crédito extraordinario:

Artículo 1º).- Dotar mediante un Crédito Extraordinario la siguiente partida presupuestaria: Sección 05: Sanidad y Bienestar Social; Servicio 04: Dirección General de Trabajo; Programa 012: Fomento del Empleo; Capítulo IV: Transferencias Corrientes; Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro; Concepto 489: Indemnizaciones a trabajadores de la empresa Hispano Textil de Béjar. Importe: Doscientos cincuenta millones de pesetas.

Artículo 2º).- La financiación de este crédito tendrá origen en la minoración, por un importe de doscientos cincuenta millones de pesetas, de la partida presupuestaria siguiente: Sección 02: Economía y Hacienda; Servicio 04: Dirección General de Economía y Asuntos Comunitarios; Programa 057: Promoción Industrial; Capítulo VIII: Activos Financieros; Artículo 85: Adquisición de Acciones dentro del Sector Público; Concepto 858: Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Noviembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.L. 44-I¹**PRESIDENCIA**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 1.994, aprobó la propuesta de tramitación por el Procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, del Proyecto de Ley por la que se autoriza a la Junta de Castilla y León a prestar aval de la Comunidad Autónoma en favor de la Sociedad «TRAGOZ DISTRIBUCION, S.A.», P.L. 44-I¹.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Diciembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.L. 44-I²**PRESIDENCIA**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 1.994, aprobó por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, el Proyecto de Ley por la que se autoriza a la Junta de Castilla y León a prestar aval de la Comunidad Autónoma en favor de la Sociedad «TRAGOZ DISTRIBUCION, S.A.», P.L. 44-I².

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Diciembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

APROBACION POR EL PLENO

PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE AUTORIZA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A PRESTAR AVAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN FAVOR DE LA SOCIEDAD «TRAGOZ DISTRIBUCIÓN, S.A.»

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sociedad «TRAGOZ, S.A.» solicitó el aval de la Comunidad Autónoma ante la necesidad de refinanciar

la deuda contraída a corto plazo como consecuencia de la fusión de nueve sociedades que desarrollaban actividades comerciales en la Región.

La actividad de la empresa es la explotación de establecimientos comerciales de venta de productos de alimentación y gran consumo, fundamentalmente a través de supermercado y autoservicio mayorista.

La Ley 8/1993, de 29 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1994, autoriza en su artículo 41 a la Junta de Castilla y León la concesión de avales durante el ejercicio hasta un importe máximo de 800 millones de pesetas en total y 50 millones de pesetas individualmente.

Tras el proceso de fusión «TRAGOZ, S.A.» representaba un volumen de ventas de 22.000 millones de pesetas, 678 empleados y 64 puntos de venta, ocupando una posición de liderazgo en la distribución comercial en Castilla y León, lo que justifica la especialidad del aval solicitado.

Con el fin de separar la actividad de distribución de los derechos de participación en otras Sociedades de distribución, ha realizado un proceso de escisión con constitución de nueva Sociedad «TRAGOZ DISTRIBUCIÓN, S.A.».

Teniendo en cuenta que la instalación de grandes superficies con capital Castellano-Leonés y con base en nuestra Región favorece la salida de productos autóctonos, frente al monopolio de multinacionales extranjeras que priman la venta de sus productos nacionales y que estas iniciativas deben contar con el apoyo de la Administración Regional, se considera oportuno otorgar la autorización necesaria para la concesión del aval.

Artículo 1º

Se autoriza a la Junta de Castilla y León a conceder aval de la Comunidad Autónoma a la Sociedad «TRAGOZ DISTRIBUCIÓN, S.A.», por importe máximo de 300 millones de pesetas, en garantía de las operaciones de crédito que concierte con Entidades de Crédito por el mismo importe.

La finalidad de dichas operaciones será la refinanciación de la deuda a corto plazo, contraída como consecuencia del proceso de fusión.

Artículo 2º

El aval a que se autorice conforme al artículo anterior se regirá por lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León y sus normas de desarrollo.

Artículo 3º

Se faculta a la Junta de Castilla y León para fijar a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda el plazo y demás características y condiciones que deba reunir el aval.

Artículo 4º

El importe del presente aval no se computará a efectos de los límites globales e individuales señalados en la Ley de Presupuestos, a que se refieren los artículos 168 y 170 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

DISPOSICIONES FINALES**Primera**

Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que dicte las disposiciones y adopte los acuerdos necesarios para la aplicación y desarrollo de la presente Ley.

Segunda

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Noviembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.L. 45-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 1.994, aprobó la propuesta de tramitación por el Procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, del Proyecto de Ley por la que se extingue la Empresa Pública «Pabellón de Castilla y León en la Exposición Universal de Sevilla 1.992, S.A.» (PABECAL, S.A. 1.992), P.L. 45-I¹.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Diciembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.L. 45-I²

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 1.994, aprobó por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, el Proyecto de Ley

por la que se extingue la Empresa Pública «Pabellón de Castilla y León en la Exposición Universal de Sevilla 1.992, S.A.» (PABECAL, S.A. 1.992), P.L. 45-I².

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Diciembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

APROBACION POR EL PLENO

PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE EXTINGUE LA EMPRESA PÚBLICA "PABELLÓN DE CASTILLA Y LEÓN EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE SEVILLA 1992 S.A." (PABECAL S.A. 1992)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creación de la Empresa Pública "Pabellón de Castilla y León en la Exposición Universal de Sevilla 1992 S.A." (PABECAL S.A.) por la Ley 7/1990, de 22 de junio, se realizó al amparo de lo dispuesto en el artículo 42.2 del Estatuto de Autonomía y en los artículos 23 y 24 de la Ley 7/86 de 23 de diciembre de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León como medio más idóneo para desarrollar y ejecutar cuantas actividades, obras y proyectos requiriese la participación de la Comunidad Autónoma en la Exposición Universal de Sevilla 1992 (sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Comisión de Participación), garantizando mediante este instrumento de actuación el desarrollo y la consecución eficaz del objetivo de una participación suficiente y digna en la citada Exposición Universal.

Concluido el acontecimiento señalado, que motivó la creación de la citada Sociedad y realizadas todas las operaciones necesarias en orden a su liquidación, conforme la normativa aplicable a la materia, se hace necesario proceder a la extinción de la Empresa Pública, lo que requiere, tal y como prevé el artículo 24.3 de la Ley de Hacienda de la Comunidad la promulgación de Ley que así lo declare.

ARTICULO 1º.- Se declarara extinguida la Empresa Pública de la Comunidad de Castilla y León "Pabellón de Castilla y León en la Exposición Universal de Sevilla 1992 S.A." (PABECAL S.A.).

ARTICULO 2º.- El haber social resultante de las operaciones de liquidación de la Sociedad se transferirá a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Se autoriza a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial para ejecutar todos aquellos actos, que exigidos por la legislación aplicable, sean precisos y conduzcan al cumplimiento del objeto de esta Ley.

SEGUNDA.- La presente Ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Noviembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.L. 46-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 1.994, aprobó la propuesta de tramitación por el Procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, del Proyecto de Ley por la que se autoriza a la Junta de Castilla y León a prestar aval de la Comunidad Autónoma en favor de la Sociedad «Fundición Industrial de Grasas Animales» (FIGASA), P.L. 46-I¹.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Diciembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.L. 46-I²

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 1.994, aprobó por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, el Proyecto de Ley por la que se autoriza a la Junta de Castilla y León a prestar aval de la Comunidad Autónoma en favor de la Sociedad «Fundición Industrial de Grasas Animales» (FIGASA), P.L. 46-I².

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Diciembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Mario Amilivia González*

APROBACION POR EL PLENO

PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE AUTORIZA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A PRESTAR AVAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN FAVOR DE LA SOCIEDAD "FUNDICIÓN INDUSTRIAL DE GRASAS ANIMALES" (FIGASA)

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sociedad "FUNDICIÓN INDUSTRIAL DE GRASAS ANIMALES, S.A." (FIGASA), con domicilio social y localización de activos en Guijuelo (Salamanca), es una empresa enmarcada en el sector de la industria chacinera de cerdo ibérico, dedicada a las actividades de matadero, despiece y fundición de grasas, principalmente.

Ante las dificultades financieras por las que atraviesa, como consecuencia de la realización de inversiones que han doblado las cuantías previstas, se ve en la necesidad de refinanciar una deuda de 1.903 millones de pesetas y de obtener recursos adicionales por 400 millones de pesetas, mediante un crédito de tesorería para el que se solicita el aval de la Comunidad Autónoma.

La dimensión y características de su equipo productivo, que la configura como el mejor complejo de matadero ibérico de Europa, la gran proyección social de la empresa en la comarca de Guijuelo, con 250 trabajadores y sobre los ganaderos de ibérico de la Región, así como su proyección futura de ventas, con una expansión garantizada con Portugal dada su situación estratégica, justifican el apoyo de la Administración Regional, necesario para la continuidad de la empresa.

Teniendo en cuenta el límite individual de 50 millones de pesetas, que la Ley 8/1993, de 29 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1994 establece para la concesión de avales durante el ejercicio, se considera necesario otorgar la autorización para la concesión del aval.

Artículo 1º

Se autoriza a la Junta de Castilla y León a conceder aval de la Comunidad Autónoma a la Sociedad "FIGASA, S.A.", por importe máximo de 400 millones de pesetas.

tas, en garantía de las operaciones de crédito que concierte con Entidades de Crédito por el mismo importe.

La finalidad de dichas operaciones serán créditos de tesorería.

Artículo 2º

El aval a que se autorice conforme al artículo anterior se registrará por lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León y sus normas de desarrollo.

Artículo 3º

Se faculta a la Junta de Castilla y León para afijar a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda el plazo y demás características y condiciones que deba reunir el aval.

Artículo 4º

El importe del presente aval no se computará a efectos de los límites globales e individuales señalados en la Ley de Presupuestos, a que se refieren los artículos 168 y 170 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que dicte las disposiciones y adopte los acuerdos necesarios para la aplicación y desarrollo de la presente Ley.

Segunda

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Noviembre de 1994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.L. 47-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de Diciembre de 1994, ha conocido el Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León. P.L. 47-I, y ha ordenado su publicación, el traslado a la Comisión de Bienestar Social y la apertura de un plazo de presentación de enmiendas que finalizará a las 14'00 horas del día 15 de Febrero de 1995.

Con esta misma fecha se remite al Presidente de la Comisión de Bienestar Social.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Diciembre de 1994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Mario Amilivia González*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, adjunto remito a V.E. Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, así como certificación del Acuerdo de la Junta de Consejeros celebrada el día 17 de Noviembre de 1994, por el que se aprueba el citado Proyecto.

Asimismo, en virtud de lo establecido en el artículo 96.1 del Reglamento de la Cámara, se solicita que el mismo sea tramitado a través del procedimiento de urgencia.

Valladolid, a 17 de Noviembre de 1994

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Huidobro Díez*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. CESAR HUIDOBRO DIEZ, CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CERTIFICO: Que en el Acta de la Junta de Consejeros celebrada el día diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, figura la aprobación de un Acuerdo, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Aprobar, a propuesta del Consejero de Sanidad y Bienestar Social, el Proyecto de Ley por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y su remisión a las Cortes de Castilla y León para su tramitación por el procedimiento de urgencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 96.1 del Reglamento de la Cámara.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en Valladolid, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE CREA LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 18/1988 de Acción Social y Servicios Sociales establece los niveles de actuación en los Servicios

básicos y específicos, recogiendo igualmente las actuaciones y competencias en materia de Acción Social, no sólo las propias de la Comunidad Autónoma sino también otras que pudieran transferirse en el futuro, provenientes de la Administración Central.

La transferencia de competencias en materia de Servicios Sociales y el particular funcionamiento del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) aconseja la creación de una estructura administrativa acorde con sus necesidades, que por una parte permita un desarrollo armónico y sin sobresaltos en el paso de la Administración Central a la Autonómica y por otra mantenga una estructura descentralizada y más cercana a la actividad social a la que se dirige.

Por ello y queriendo dotar a la administración de un instrumento acorde con las necesidades planteadas, se regula un Ente Institucional que, con plena sujeción a las normas de carácter general ordenadoras del funcionamiento de la Administración Pública, a la vez dota al ámbito funcional de los Servicios Sociales, de los mecanismos adecuados para responder a las demandas sociales con respuestas rápidas y eficaces.

Artículo 1º.- Creación

Se crea la Gerencia de Servicios Sociales en Castilla y León como Organismo Autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, al que corresponde la ejecución de las competencias de administración y gestión de los Servicios y Programas Sociales que le encomiende la Junta de Castilla y León.

Artículo 2º.- Funciones, competencias y actividades.

Corresponde a la Gerencia:

- a) La gestión de centros, establecimientos, prestaciones o programas de Servicios Sociales, según se establece en el Art. 32 de la Ley 18/1988 de Acción Social y Servicios Sociales, que le sean encomendadas por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.
- b) El desarrollo de las actividades, actuaciones y programas que establecidas en el Plan Regional de Servicios Sociales, le encomiende la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.
- c) Cualquier otra que le pudiera ser encomendada por la Junta de Castilla y León y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social en materia de Servicios Sociales.

Artículo 3º.- De la Adscripción.

La Gerencia estará adscrita a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

Artículo 4º.- Organos rectores.

Serán órganos rectores de la Gerencia:

- El Consejo de Administración.
- El Gerente.

Artículo 5º.- Organos de participación:

El Consejo Regional de Acción Social y Servicios Sociales, creado por la Ley 18/1988, de Acción Social y Servicios Sociales, tendrá la consideración de órgano de participación de naturaleza consultiva y asesora de la Gerencia.

Artículo 6º.- Del Patrimonio.

El Patrimonio de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, estará integrado por:

1.- Los bienes y derechos del sistema de la Seguridad Social y del Patrimonio del Estado, que se incorporen al patrimonio de la Junta, como consecuencia del proceso de transferencias en materia de Servicios Sociales, así como aquellos otros pertenecientes al patrimonio de la misma y que en cualquiera de los casos sean adscritos a la Gerencia.

2.- Los bienes y derechos que le pertenezcan por cualquier título.

La Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León deberá establecer el inventario, los sistemas contables y los registros correspondientes que permitan conocer de forma permanente el carácter, la situación patrimonial y el destino de los bienes y derechos propios o adscritos.

En todo lo no previsto en los apartados anteriores, serán aplicables al patrimonio de la Gerencia, las previsiones contenidas en la legislación sobre el patrimonio y la Hacienda de la Comunidad.

Artículo 7º.- Medios Personales.

La Gerencia contará con los medios personales precisos para el cumplimiento de sus fines que se le adscriban conforme a la normativa vigente.

Artículo 8º.- Presupuesto y Recursos.

El sistema presupuestario se regirá por la Ley 7/1986 de la Hacienda y la Ley de Presupuestos correspondiente de la Comunidad de Castilla y León.

El Presupuesto de la Gerencia se incluirá en los Presupuestos de la Comunidad de forma diferenciada.

La Gerencia dispondrá de los siguientes recursos:

- Aquellos que la Seguridad Social transfiera para la ejecución de competencias de Servicios Sociales.
- Los asignados por la Junta de Castilla y León con cargo a su presupuesto.
- Los productos y rentas que pudieran corresponderle así como las subvenciones, donaciones y cualquier otra aportación procedente de Entidades Públicas, Privadas y Personas físicas.
- Los ingresos originados por cualquier título en el ejercicio de sus competencias.

Artículo 9º.- El Presidente del Consejo de Administración actuará como órgano de contratación del Organismo Autónomo, autorizará los gastos y ordenará los pagos con cargo al presupuesto aprobado.

Para el cumplimiento de dicha función la Gerencia dispondrá de un sistema de Tesorería que gestione los recursos económicos y realice los pagos.

Artículo 10º.- La función interventora se desarrollará conforme se establece en el Art. 141 de la Ley 7/1986 de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

DISPOSICION TRANSITORIA

PRIMERA.- Mientras se dicta por la Junta de Castilla y León la normativa de desarrollo correspondiente a la Gerencia, se autoriza a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social a realizar cuantas gestiones sean necesarias para el pago del personal, mantenimiento de los centros y realización de las actividades correspondientes a los servicios que se transfieran del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) a la Comunidad de Castilla y León.

SEGUNDA.- Durante el ejercicio presupuestario de 1995 se autoriza al Presidente del Consejo de Administración para realizar las modificaciones presupuestarias necesarias, con las mismas facultades atribuidas por la Ley 7/1986 de la Hacienda de la Comunidad y la Ley de Presupuestos correspondiente al año 1995 a los Consejeros de la Junta de Castilla y León.

DISPOSICION FINAL

PRIMERA.- Se autoriza a la Junta de Castilla y León para dictar la normativa necesaria para la ejecución y desarrollo de la presente Ley.

SEGUNDA.- Esta Ley entrará en vigor el día que tenga efectividad plena la transferencia de competencias, funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales a la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 17 de Noviembre de 1994

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Juan José Lucas Jiménez*

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.)

P.N.L. 256-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 1.994, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 256-I¹, presentada por los Procuradores D. Demetrio Alfonso Canedo y D. José

Alonso Rodríguez, relativa a control del cumplimiento de los Planes de Labores, Explotación y Restauración de la minería a cielo abierto, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 211 de 11 de Noviembre de 1.994.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de Noviembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.N.L. 258-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 1.994, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 258-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a destino de un porcentaje del presupuesto de obras de la Administración regional a actuaciones de rehabilitación del patrimonio histórico, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 211 de 11 de Noviembre de 1.994.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de Noviembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.N.L. 259-I¹

PRESIDENCIA

En el transcurso de la Sesión Plenaria de las Cortes de Castilla y León, celebrada el día 29 de Noviembre de 1.994, el Grupo Parlamentario Socialista, retiró la Proposición No de Ley, P.N.L. 259-I¹, presentada por dicho Grupo Parlamentario, relativa a elaboración de un Proyecto de Ley de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 211 de 11 de Noviembre de 1.994.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de Noviembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

P.N.L. 263-III

APROBACION POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 1.994, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 263-III, presentada por el Procurador D. Antonio Herreros Herberos, instando la constitución de una Mesa de Negociación para la Cuenca Minera del Bierzo Alto y el cumplimiento del compromiso de construcción de una Planta de Desulfuración, aprobó la siguiente:

RESOLUCION

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que demande el cumplimiento del compromiso de puesta en marcha del proyecto de construcción de la Planta de Desulfuración, y cuyo retraso, una vez rebasados los plazos inicialmente acordados, afecta seriamente a la actividad minera, tanto de la cuenca Fabero-Sil como del Bierzo Alto".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de Noviembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES

Acuerdos

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 1 de Diciembre de 1.994, ha admitido a trámite el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Popular, solicitando la creación de una Comisión de Investigación sobre las circunstancias y hechos relacionados con la concesión de subvenciones -incentivos económicos regionales y territoriales- relacionados con la empresa "IMAGING & ABERDEEN TECHNOLOGY, S.A.", para la fabricación de equipos electrónicos e informáticos, proyectada localizarse en el Municipio de León.

De conformidad con lo previsto en el artículo 50 del Reglamento, la Mesa ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara. Transcurrido el plazo de quince días, que finalizará el 9 de Febrero de 1.995, sin que ningún Grupo Parlamentario manifieste su oposición, se entenderá creada la Comisión solicitada.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 2 de Diciembre de 1.994.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 50 del Reglamento de ésta Cámara, solicita la creación de una COMISION DE INVESTIGACION sobre las circunstancias y hechos relacionados con la concesión de subvenciones -incentivos económicos regionales y territoriales- relacionados con la empresa "IMAGING & ABERDEEN TECHNOLOGY, S.A.", para la fabricación de equipos electrónicos e informáticos, proyectada localizarse en el Municipio de León.

Fuensaldaña, 23 de noviembre de 1994

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Javier León de la Riva*